



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 489-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 17 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

### VISTO:

El Memorando N° 0246-2023-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0236-2023-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0689-2023-GM-GDTI-HMPP de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 0491-2023-HMPP-GM-GDTI/SGI de la Sub Gerencia de Infraestructura, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y su reforma Constitucional, aprobado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes ordenanzas. Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Informe N° 0491-2023-HMPP-GM-GDTI/SGI de la Subgerencia de Infraestructura se pronuncia de la siguiente manera:

(...) Se SOLICITA la designación de un (01) inspector para la ejecución de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON URBANISMO TÁCTICO EN LA CALLE ALFONSO RIVERA Y LA AVENIDA FUERZA MINERA EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NUEVA ESPERANZA, NORUEGA BAJA, DISTRITO DE CHAUPIMARCA – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO.", lo cual debe de realizarse mediante acto resolutivo y se acredite ante el programa Llamkasun Perú y así dar inicio a la ejecución de la actividad, para tal se recomienda designar como INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD, a la Ing. ANGELICA LIZVET TICSE VARA, SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, CON CIP N°230883";

Que, mediante Memorando N° 0246-2023-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 0689-2023-GM-GDTI-HMPP, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura emiten su evaluación y pronunciamiento favorable y asimismo solicitan la **DESIGNACIÓN** de un (01) INSPECTOR para la ejecución de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON URBANISMO TÁCTICO EN LA CALLE ALFONSO RIVERA Y LA AVENIDA FUERZA MINERA EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NUEVA ESPERANZA,

*Un futuro diferente*



## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

NORUEGA BAJA, DISTRITO DE CHAUPIMARCA – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO” el cual debe de realizarse mediante acto resolutivo y se acredite ante el programa LLAMKASUN PERÚ y así dar inicio a la ejecución de la actividad, para tal caso se recomienda designar como INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD, a la Ing. ANGELICA LIZVET TICSE VARA, SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, CON CIP N°230883”

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR, Ing. ANGELICA LIZVET TICSE VARA, SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, CON CIP N°230883, en el cargo de INSPECTOR para la ejecución de obra denominada: “**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS CON URBANISMO TÁCTICO EN LA CALLE ALFONSO RIVERA Y LA AVENIDA FUERZA MINERA EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS NUEVA ESPERANZA, NORUEGA BAJA, DISTRITO DE CHAUPIMARCA – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO**”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, al INSPECTOR designado el estricto cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás instancias competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

*Julio César RUPAY MALPARTIDA*  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*